|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 7 al Documento 68-S** |
|  | **18 de agosto de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  | |
| Estados Miembros de la UIT, miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) | |
| propuestaS de revisión de la resolución 140 (rev. Dubái, 2018) | |
| Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión | |

|  |
| --- |
| Resumen  El objetivo de este documento es presentar propuestas de revisión de la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) a la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22), teniendo en cuenta los documentos de las Naciones Unidas y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, los debates celebrados en el seno del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre la CMSI+ODS, el Consejo, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como las propuestas del Secretario General relativas a la hoja de ruta para la función de la UIT en los preparativos y la ejecución del examen de la CMSI+20.  El objetivo de las propuestas de modificación sustantiva de la Resolución 140 es actualizar el texto de la Resolución, reflejar los documentos más recientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de los resultados de la CMSI y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), e incluir disposiciones para facilitar la racionalización y el acortamiento de las resoluciones pertinentes de los Sectores.  Acción solicitada  Las Administraciones miembros de la CRC proponen que se consideren las modificaciones sugeridas para la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión, con miras a su adopción en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  − |

MOD RCC/68A7/1

RESOLUCIÓN 140 (REV. BUCAREST, 2022)

Función de la UIT en la aplicación de los resultados de   
la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información  
y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,  
así como en sus procesos de seguimiento y revisión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 73 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), cuyos objetivos se alcanzaron con la celebración de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en Ginebra en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptados en Túnez en 2005, todos ellos refrendados por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

*c)* la Resolución 70/125 de la AGNU, que contiene el documento final de la Reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

*d)* la Resolución 70/1 de la AGNU, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

*e)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel CMSI+10, basado en el proceso de la Plataforma Preparatoria Multipartita, coordinado por la UIT (Ginebra, 2014) junto con otros organismos de Naciones Unidas y en el que participaron todas las partes interesadas de la CMSI, refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) y sometidas al examen general de la AGNU;

*f)* lasresoluciones anuales de la AGNU sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible;

*g)* las resoluciones anuales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre el examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI, ejecutado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas;

*h)* la Resolución 41 C/7 de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (41ª reunión, 2021) sobre los resultados de la CMSI;

*i)* la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014), de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y en el examen general de su aplicación por la AGNU;

*j)* las Opiniones del sexto Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones/TIC (FMPT-21);

*k)* las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios relativas a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de ambas fases de la CMSI y a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet,

considerando

*a)* que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información;

*b)* la función desempeñada por la UIT en la organización con éxito de las dos fases de la CMSI y su labor de coordinación del Evento de Alto Nivel CMSI+10;

*c)* que las competencias fundamentales de la UIT en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), – la asistencia en la reducción de la brecha digital, la cooperación internacional y regional, la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, la elaboración de normas y la divulgación de información – son decisivas para la creación de la sociedad de la información como señala el § 64 de la Declaración de Principios de Ginebra;

*d)* que la Agenda de Túnez señala que "cada organismo de las Naciones Unidas debería actuar según su mandato y sus competencias, y sobre la base de las decisiones de sus respectivos órganos de gobierno y en el marco de los recursos disponibles" (§ 102 b));

*e)* el establecimiento de un Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS) por el Secretario General de las Naciones Unidas, a petición de la Cumbre, cuyo principal objetivo es coordinar los asuntos de fondo y de política que afectan a las Naciones Unidas en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, y del cual la UIT es miembro permanente y comparte la presidencia alternada;

*f)* que la UIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desempeñan funciones principales de coordinación en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez por las distintas partes interesadas, como solicitó la CMSI;

*g)* que la UIT ejerce la función de moderador/coordinador de las Líneas de Acción C2 (Infraestructura de la información y la comunicación), C4 (Creación de capacidad), C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y C6 (Entorno habilitador) de la Agenda de Túnez, y es un asociado en el marco de otras líneas de acción identificadas por la CMSI;

*h)* que la Resolución 200 (Rev. [Dubái, 2018]) de la Conferencia de Plenipotenciarios apoya las metas y objetivos estratégicos de alto nivel definidos en los Planes Estratégicos de la Unión y los objetivos mundiales de banda ancha con miras a la aplicación de la Agenda Conectar 2030;

*i)* que se asigna a la UIT la responsabilidad concreta de mantener actualizada la base de datos sobre el inventario de la CMSI (§ 120 de la Agenda de Túnez);

*j)* que la UIT está en condiciones de proporcionar competencias técnicas en relación con el Foro para la Gobernanza de Internet, como ha demostrado durante el proceso de la CMSI (§ 78a de la Agenda de Túnez);

*k)* que la UIT tiene, entre otras, la responsabilidad específica de realizar estudios y elaborar informes sobre la Conectividad a Internet Internacional (§ 27 y 50 de la Agenda de Túnez);

*l)* que la UIT tiene la responsabilidad específica de garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por todos los países, conforme a los acuerdos internacionales pertinentes (§ 96 de la Agenda de Túnez);

*m)* que "la construcción de una Sociedad de la Información orientada al desarrollo e integradora exigirá una labor infatigable a las distintas partes interesadas... Habida cuenta de los numerosos aspectos que abarcará la construcción de la Sociedad de la Información, es esencial una colaboración eficaz entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cada uno en función de sus distintos papeles y responsabilidades y con arreglo a sus competencias" (§ 83 de la Agenda de Túnez);

*n)* que no será posible materializar la sociedad de la información sin abrazar el principio de integración en todas las actividades que se emprendan para promover y cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando además

*a)* la necesidad de que la UIT y otras organizaciones internacionales sigan cooperando y coordinando sus actividades cuando resulte conveniente para el bien común;

*b)* la necesidad de que la UIT se adapte constantemente a los cambios que se producen en el entorno de las telecomunicaciones/TIC, en particular en lo que respecta a las tecnológicas nuevas y emergentes, como la inteligencia artificial, los macrodatos, la 5G/6G y la Internet de las Cosas, y a las nuevas dificultades de reglamentación;

*c)* las necesidades de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, incluso en los ámbitos que permitan aprovechar la TIC para el desarrollo sostenible, la reducción de la brecha digital y la brecha de la banda ancha, la creación de infraestructura de telecomunicaciones/TIC que propicie el crecimiento de la economía digital, el fortalecimiento de la confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC y la aplicación de los otros objetivos de la CMSI;

*d)* la necesidad de utilizar los recursos y conocimientos especializados de la UIT para la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

*e)* la necesidad de administrar eficazmente los recursos humanos y financieros de la Unión, habida cuenta de las prioridades de sus miembros y de las limitaciones presupuestarias, y la necesidad de evitar una duplicación de actividades entre las Oficinas y la Secretaría General;

*f)* que la plena participación de los Miembros, incluidos los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, así como de otras partes interesadas, es fundamental para que la UIT ponga en práctica con éxito los resultados pertinentes de la CMSI;

*g)* que en el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027 recogido en la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se manifiestan las prioridades y el compromiso para poner en práctica los resultados pertinentes de la CMSI y lograr los ODS;

*h)* que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI+ODS (GTC-CMSI+ODS) constituye un mecanismo eficaz para facilitar las aportaciones de los Estados Miembros sobre el cometido de la UIT a la hora de aplicar los resultados de la CMSI y lograr los ODS;

*i)* que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI/ODS, presidido por el Vicesecretario General, cuya función es formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*j)* que el Consejo de la UIT en su reunión de 2016 resolvió utilizar el marco de la CMSI como fundamento mediante el cual la UIT contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030, dentro del mandato de la UIT y de los recursos atribuidos en el Plan Financiero y el Presupuesto bienal, habida cuenta de la matriz CMSI-ODS elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;

*k)* que se ha invitado a la comunidad internacional a que realice contribuciones voluntarias al fondo especial establecido por la UIT para apoyar las actividades relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI;

*l)* que la UIT puede proporcionar conocimientos técnicos especializados en el campo de los trabajos estadísticos a través de la elaboración de indicadores de TIC, utilizando los indicadores y puntos de referencia apropiados para verificar los progresos obtenidos y midiendo la brecha digital (§ 113-118 de la Agenda de Túnez),

observando

*a)* los resultados del Foro de la CMSI, organizado cada año por la UIT en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la UNESCO y el PNUD;

*b)* el reconocimiento en la Resolución 70/125 de la AGNU de que el Foro de la CMSI ha sido una plataforma que permite a todas las partes interesadas debatir y compartir las prácticas idóneas en la aplicación de los resultados de la CMSI, y que debe seguir celebrándose anualmente;

*c)* que la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, creada por invitación del Secretario General de la UIT y del Director General de la UNESCO, reevaluó y lanzó un nuevo marco de metas de 2025 para apoyar la iniciativa "Conectar la otra mitad" de la población mundial, en el que se establecen objetivos tales como la universalización de la banda ancha y su mayor asequibilidad y aceptación en pro de los objetivos de desarrollo acordados a escala internacional, incluidos los ODS;

*d)* la Resolución 1332 del Consejo (modificada en 2019), sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*e)* los Informes anuales del Secretario General sobre la contribución de la UIT a la aplicación de los resultados de la CMSI al Consejo Económico y Social (ECOSOC), a través de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y la contribución del Consejo al Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible sobre las actividades pertinentes de la UIT;

*f)* las Resoluciones pertinentes de los Sectores sobre la función de los Sectores de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*g)* los resultados pertinentes de las reuniones del Consejo de la UIT entre 2019 y 2022 relativos a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS;

*h)* el informe del Director General de la UNESCO sobre la aplicación de los resultados de la CMSI;

*i)* los resultados de los Foros de la CMSI y de las reuniones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el Foro para la Gobernanza de Internet y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

*j)* los programas, las actividades y las actividades regionales establecidos por las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 y 2021 con miras a reducir la brecha digital y la brecha de la banda ancha,

teniendo en cuenta

que en la CMSI se reconoció que la participación de múltiples partes interesadas es esencial para crear con éxito una sociedad de la información integradora, centrada en la persona y orientada al desarrollo,

reconociendo

*a)* que el documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI tiene repercusiones importantes en las actividades de la UIT y que en él se pide una estrecha armonización entre el proceso de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se destaca la contribución transversal de las TIC a los ODS y la erradicación de la pobreza y se observa que el acceso a las TIC se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración por sí misma;

*b)* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene repercusiones importantes en las actividades de la UIT;

*c)* que la aplicación de los resultados de la CMSI facilitará la transformación digital y el desarrollo de la economía digital y contribuirá a la consecución de los ODS, y que la correcta ejecución de la Agenda 2030 dependerá de que se mejore el acceso a las TIC;

*d)* que, en su Resolución 2021/28, el ECOSOC pone de relieve la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como de los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;

*e)* la importancia de la función de la UIT y su participación en el UNGIS, en calidad de miembro permanente, y el hecho de que comparte la presidencia alternada del mismo;

*f)* el compromiso de la UIT con la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, que es uno de las metas globales más importantes de la Unión;

*g)* el papel fundamental que desempeñan las telecomunicaciones/TIC para propiciar la transformación digital y el desarrollo de la economía digital y facilitar la consecución de los ODS y otros objetivos acordados a escala internacional;

*h)* que la AGNU, en su Resolución 70/125 decidió celebrar una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025;

*i)* que las Líneas de Acción de la CMSI son decisivas para avanzar en la consecución de los ODS, por lo que es importante seguir armonizando el proceso de la CMSI con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Matriz CMSI-ODS;

*j)* que el Foro de la CMSI, que se ha revelado como un medio eficaz para coordinar a las partes interesadas en sus actividades de ejecución, intercambio de información, creación de conocimiento y puesta en común de prácticas idóneas, proporcionará una plataforma para las deliberaciones sobre los 20 años de implementación de las Líneas de Acción de la CMSI y la CMSI después del 2025 en preparación del examen CMSI+20 de 2025 de la AGNU,

reconociendo además

*a)* que, transcurridos más de 15 años desde la adopción de los resultados de la CMSI, las TIC han cambiado el mundo de manera fundamental y han planteado desafíos nuevos que requieren atención inmediata;

*b)* que la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) no solo ha puesto de manifiesto el papel fundamental de las TIC para la continuidad del funcionamiento de las sociedades, sino que también ha sacado a la luz alarmantes desigualdades digitales entre países y dentro de éstos;

*c)* que la AGNU exhorta a todas las partes interesadas del sector de las TIC, incluidos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, a que tengan plenamente en cuenta las repercusiones sanitarias y socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 cuando redoblen sus esfuerzos por salvar las brechas digitales dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos, prestando especial atención a los más pobres y los más vulnerables, así como a las mujeres y las niñas, y a una conectividad asequible y fiable garantizada, la promoción del acceso digital y la inclusión digital y la ampliación de soluciones de aprendizaje a distancia y servicios de salud digitales que sean asequibles e inclusivos;

*d)* que muchos de estos problemas están relacionados con las esferas de competencia de la UIT y tienen repercusiones directas sobre su mandato y su misión de llevar los beneficios de las TIC a las personas de todo el mundo;

*e)* que la UIT ha estado ayudando a los países a aprovechar al máximo las TIC para responder a la COVID-19, recuperarse de ésta, y prepararse para cualquier emergencia similar en el futuro,

resuelve

1 que la función de la UIT en relación con la aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe centrarse en las telecomunicaciones/TIC, de conformidad de su mandato;

2 que la UIT desempeñe la función de coordinador principal en la aplicación de los resultados de la CMSI, junto con la UNESCO y el PNUD;

3 que la UIT continúe coordinando los Foros de la CMSI, el Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (DMTSI) y los Premios de la CMSI, mantenga la base de datos sobre el inventario de la CMSI y, siga coordinando y respaldando las actividades propias de la Alianza mundial para evaluar las TIC para el desarrollo;

4 que la UIT siga desempeñando la función de coordinador principal en el proceso de puesta en práctica de la CMSI, como moderador/coordinador para hacer efectivas las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6;

5 que la UIT prosiga su labor relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de la perspectiva de la CMSI para después de 2015, llevando a cabo esas actividades en el marco de su mandato junto con otras partes interesadas, incluidos los socios para el desarrollo (gobiernos, organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones mundiales y regionales pertinentes, etc.) llegado el caso, de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo, entre ellas en los ámbitos de la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, para respaldar la aplicación de los otros objetivos de la CMSI que pueden contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a facilitar el desarrollo de la economía digital;

6 que la UIT siga basándose en el marco de la CMSI para contribuir a la consecución de los ODS, habida cuenta de la Matriz CMSI-ODS elaborada por todos los facilitadores de las líneas de acción de la CMSI de las Naciones Unidas, a través del GTC-CMSI+ODS y:

i) actualizando sus planes de aplicación de las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, para tener en cuenta las actividades en curso cuyo objetivo es también alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

ii) aportando contribuciones, según proceda, a los planes de trabajo/hojas de ruta de las Líneas de Acción C1, C3, C7, C8, C9 y C11 de la CMSI, también relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7 que la UIT utilizará las tecnologías digitales para garantizar que nadie se quede sin conexión, a pesar de las dificultades asociadas a la crisis de la COVID-19;

8 que la UIT prosiga su proceso de adaptación, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y sus posibilidades para contribuir de manera significativa a la creación de una sociedad de la información integradora y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9 que es preciso incorporar la aplicación del Plan de Acción de Kigali 2022 y las Resoluciones pertinentes de las Conferencias de Plenipotenciarios y los Sectores junto con la puesta en práctica de los resultados de la CMSI/la consecución de los ODS por múltiples partes interesadas;

10 que la UIT, en estrecha coordinación con la UNESCO, la UNCTAD, el PNUD y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, seguirá trabajando de manera conjunta en la elaboración de una hoja de ruta progresiva para el proceso de la CMSI después de 2025;

11 que los Sectores de la UIT, en particular las Comisiones de Estudio pertinentes, llevarán a cabo actividades y tendrán en cuenta en sus estudios la labor del GTC-CMSI+ODS[[2]](#footnote-3)2 y de otros Grupos de Trabajo del Consejo sobre cuestiones relacionadas con la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) conceda una alta prioridad a la implantación de infraestructura de la información y la comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI), ya que se trata del soporte físico de todas las ciberaplicaciones, habida cuenta de la Declaración de la CMDT de 2022 y el Plan de Acción de Kigali y solicite a las Comisiones de Estudio del UIT-D que hagan lo propio;

13 que la UIT participará activamente en el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025, de conformidad con la Resolución 70/125 de la AGNU y su seguimiento;

14 que la UIT presente a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 un informe intermedio sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el que se destaque la contribución de las telecomunicaciones/TIC a la transformación digital y economía digital,

encarga al Secretario General

1 que respalde la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS;

2 que vele por que las actividades de la UIT relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se pongan en práctica de manera armonizada con el proceso de la CMSI y se lleven a cabo de conformidad con su mandato, dentro de los procedimientos y políticas establecidos, y en el marco de los recursos atribuidos en el Plan Financiero y el Presupuesto bienal;

3 que, a través de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, presente anualmente un informe al ECOSOC sobre los avances logrados en la puesta en práctica de las Líneas de Acción de la CMSI para las que la UIT es facilitadora o cofacilitadora, y presente ese informe al GT‑CMSI+ODS;

4 que presente anualmente un informe sobre las actividades pertinentes de la UIT al Foro Político de Alto Nivel, y que presente ese informe también al Consejo a través del GT‑CMSI+ODS;

5 que presente al Consejo un informe anual detallado sobre las actividades, las medidas y los compromisos que la Unión está adoptando sobre estos temas, para que lo examine y tome las decisiones del caso;

6 que se coordine con la UNESCO, la UNCTAD, el PNUD, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas para elaborar una hoja de ruta progresiva sobre los preparativos y la ejecución del examen CMSI+20 y el proceso de la CMSI después de 2025;

7 que invite al UNGIS a armonizar las actividades destinadas a convertir la sociedad de la información en una sociedad del conocimiento sobre la base de los resultados del examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8 que siga coordinando el Foro de la CMSI como una plataforma para el debate y la compartición de prácticas idóneas en la aplicación de la CMSI entre todas las partes interesadas, teniendo presente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9 que adapte la base de datos del inventario de la CMSI y los Premios para proyectos de la CMSI en virtud de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10 que tenga en cuenta los resultados del GT-CMSI+ODS en las actividades del Grupo Especial CMSI/ODS;

11 que mantenga el Fondo Fiduciario especial de la CMSI en apoyo de las actividades de la UIT que facilitan la aplicación de los resultados de la CMSI por la UIT, mediante mecanismos que comprenden la creación de asociaciones y alianzas estratégicas, e invite a los Miembros de la UIT a aportar contribuciones voluntarias;

12 que revise los planes de trabajo y presentación de informes de la UIT de manera que respalden la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

13 que continúe evaluando el acceso universal de los países a las TIC e informando periódicamente al respecto, con objeto de crear oportunidades equitativas en favor del crecimiento de los sectores de las TIC de los países en desarrollo;

14 que prepare un informe de la CMSI+20 sobre la Contribución de la UIT a la aplicación y seguimiento de los resultados de la CMSI y su función en la consecución de los ODS (2015‑2025), para presentarlo a la reunión de 2025 de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la AGNU, y presente este informe al Consejo en su reunión de 2025 por conducto del GTC‑CMSI+ODS;

15 que presente este informe a la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025, de conformidad con las modalidades establecidas por la AGNU, como contribución para el examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

16 que elabore un informe sobre el examen general por la AGNU de la aplicación de los resultados de la CMSI y que, tras su aprobación, lo presente al Consejo en su primera reunión y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que tomen las medidas necesarias para que la UIT pueda asumir sus funciones descritas en los *resuelve* 1, 2, 3 y 4 de conformidad con las hojas de ruta correspondientes y se coordine a través del Grupo Especial CMSI+ODS a fin de evitar la duplicación de tareas entre las Oficinas de la UIT y la Secretaría General;

2 que actualicen periódicamente las hojas de la UIT, en el marco de su mandato relativo a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se presentará al Consejo a través del GT‑CMSI+ODS;

3 que refuercen, a través de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, la coordinación y colaboración a nivel regional con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y el Grupo Regional de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con todos los organismos de las Naciones Unidas (en particular los que actúan como facilitadores de las Líneas de Acción de la CMSI) y con otras organizaciones regionales pertinentes, especialmente en el campo de las telecomunicaciones/TIC, con los siguientes fines:

i) armonizar los procesos de la CMSI y los ODS, y su aplicación, a tenor de lo dispuesto en la Resolución 70/125 de la AGNU;

ii) llevar a cabo las actividades de las TIC para los ODS con el planteamiento de "Unidos en la acción" de las Naciones Unidas;

iii) incorporar las TIC en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

iv) crear asociaciones para la ejecución de proyectos interorganismos y multipartitos que impulsen la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI y ayuden a cumplir los ODS;

v) destacar la importancia de la defensa de las TIC en los planes nacionales de desarrollo sostenible;

vi) fortalecer la contribución regional al Foro de la CMSI, los Premios de la CMSI y el Inventario de la CMSI,

4 que continúen contribuyendo a que se conozcan mejor el mandato, la función y las actividades de la Unión, y que el público en general y otros actores de la incipiente sociedad de la información puedan consultar más fácilmente los recursos de la Unión;

5 que elaboren y presenten a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 un Informe de situación sobre las actividades de la UIT destinadas a aplicar los resultados de la CMSI y los ODS;

6 que adopten las medidas oportunas para facilitar la ejecución de la presente Resolución,

encarga a los Directores de las Oficinas

1 que velen por que se establezcan objetivos específicos y plazos (mediante procedimientos de gestión basada en los resultados) para las actividades de la CMSI y los ODS, y se incorporen en el Plan Operacional de cada Sector, de conformidad con la presente Resolución y con las Resoluciones del Consejo pertinentes;

2 que tengan en cuenta, en el marco de una estrecha colaboración intersectorial, la incidencia de la labor de la UIT en la transformación digital basada en las telecomunicaciones/TIC sobre el crecimiento de la economía digital, en consonancia con el marco de la CMSI, y brinden asistencia a los Miembros que lo soliciten;

3 que proporcionen al GTC-CMSI+ODS un resumen exhaustivo de las actividades de los Sectores sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que presten especial atención a las necesidades de los países en desarrollo durante la aplicación de los resultados de la CMSI y el logro de los ODS, conforme a los mandatos de los Sectores;

5 que faciliten información sobre las tendencias incipientes basándose en las actividades de los Sectores;

6 que proporcionen aportaciones para los informes anuales del Secretario General sobre esas actividades;

7 que apliquen, lo antes posible y de conformidad con la Resolución 30 (Rev. Buenos Aires, 2017), un enfoque participativo en las actividades del UIT-D relativas a sus funciones en la aplicación y seguimiento de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, con arreglo a las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT, y que presente anualmente un informe al Consejo, llegado el caso,

pide al Consejo de la UIT

1 que supervise, examine y someta a debate, según corresponda, la puesta en práctica por parte de la UIT de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS y las actividades conexas de la UIT, y facilite los recursos necesarios, dentro de los límites presupuestarios definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que supervise la adaptación de la UIT a la sociedad de la información de conformidad con el *resuelve*5;

3 que mantenga en actividad el GT-CMSI+ODS, con el fin de que los Miembros puedan facilitar contribuciones y dar orientaciones sobre la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI y contribuir al logro de los ODS;

4 que tenga en cuenta las decisiones de la AGNU pertinentes para el proceso CMSI y la consecución de los ODS;

5 que prepare y presente al Foro Político de Alto Nivel de la AGNU de 2023 el informe sobre la contribución de la UIT a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2020-2023;

6 que informe anualmente sobre las actividades pertinentes de la UIT al Foro Político de Alto Nivel del ECOSOC mediante los mecanismos previstos en la Resolución 70/1 de la AGNU;

7 que incluya el informe del Secretario General en los documentos que envíe a los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el número 81 del Convenio;

8 que prepare propuestas para el seguimiento de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025 y las someta a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026;

9 que examine, con la participación de otros coordinadores/moderadores y las partes interesadas, posibles enfoques que permitan garantizar la financiación y el mantenimiento de un sitio web para el Foro de la CMSI que esté disponible, íntegra o parcialmente, por lo menos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (garantizando la misma funcionalidad), invite a la Secretaría a informar con carácter anual de los avances logrados en relación con dicho examen y presente un informe definitivo a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

10 que examine y mejore a través del GTC-CMSI+ODS:

i) las actividades de la UIT relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS;

ii) las reglas y directrices de los Premios de la CMSI para facilitar la participación de todas las partes interesadas, en los seis idiomas oficiales de la Unión, para que sean más eficaces y sencillos y en el interés de todas las partes interesadas;

iii) la divulgación de los ganadores de los Premios de la CMSI a través de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la CMSI y los ODS,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a participar activamente en la aplicación de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, a contribuir al Foro de la CMSI, a la base de datos de la CMSI mantenida por la UIT y a los Premios para proyectos de la CMSI, y a participar activamente en las actividades del GT-CMSI+ODS y en la continua adaptación de la UIT en aras de crear una sociedad de la información integradora y alcanzar los ODS;

2 a participar de forma activa en las actividades de la UIT de aplicación de los resultados de la CMSI para apoyar la consecución de los ODS, incluso los relacionados con la transformación digital, que fomentan el crecimiento sostenible de la economía digital;

3 a respaldar, en el marco de los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, sinergias y vínculos institucionales entre la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la Matriz CMSI-ODS, con objeto de seguir fortaleciendo el papel de las TIC en el desarrollo sostenible y su contribución al desarrollo de la economía digital;

4 a hacer contribuciones voluntarias en el fondo especial creado por la UIT para soportar actividades relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI;

5 a seguir aportando información sobre sus actividades a la base de datos pública de inventario de la CMSI mantenida por la UIT;

6 a aportar contribuciones y colaborar estrechamente con la Alianza para la medición de las TIC para el desarrollo, una iniciativa internacional multipartita destinada a mejorar la disponibilidad y calidad de datos e indicadores de las TIC, especialmente en los países en desarrollo;

7 a participar activamente en los preparativos y la celebración de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI y en su seguimiento,

manifiesta

sus más sinceros agradecimiento y gratitud a los Gobiernos de Suiza y Túnez por haber acogido las dos fases de la Cumbre en estrecha colaboración con la UIT, la UNESCO, la UNCTAD y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Véase el *pide al Consejo de la UIT* 3 *infra*. [↑](#footnote-ref-3)